



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 732
RADICADO N° 05360 31 03 001 202200296 00

CONSIDERACIONES

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda que hace el codemandado FABIO ADRIAN RAMIREZ VELASQUEZ a través de apoderado judicial visible en el anexo 0010 del expediente digital.

Igualmente, se incorpora el memorial visible en el anexo 0011 allegado por la parte actora, mediante el cual solicita traslado de la demanda.

Frente a la contestación a la demanda se observa que la misma se encuentra presentada oportunamente dentro del traslado de la misma. En atención a que se formularon excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio frente a la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 206 y 370 del Código General del Proceso, se corre traslado de las mismas a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto, aporte y/o solicite las pruebas que considere pertinente.

En tal sentido se le reconoce personería a los Abogados JADERSON CRUZ HENAO portador de la T.P 327.241 del C. S. de la J y a BRENDA VANESSA CRUZ SANTAMARÍA portadora de la T.P. 346.126 del C. S. de la J, el primero en calidad de abogado principal y la segunda como suplente, para que representen a la parte codemandada Fabio Adrián Ramírez Velásquez en los términos del poder conferido.

De otro lado, revisado el expediente, se observa que el otro codemandado HÉCTOR DE JESÚS PULGARÍN CHAVARRÍAGA tal como se indicó en

actuación anterior¹ se tiene notificado de forma personal por mensaje de datos, a partir del día 18 de enero de 2023, venciéndosele el término de traslado el día 15 de febrero del año en curso para contestar la demanda, siendo el silencio su única conducta procesal, razón por la cual se tiene por no contestada la demanda por este demandado.

Una vez vencido el término de traslado antes señalado, se continuará con la fase procesal subsiguiente que corresponderá a la fijación de fecha para la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 11** fijado en la página web de la Rama Judicial el **29 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5091cf057dd466fb139858daca0abf79b80cf80ee61e8f0991b883f812e9a851
Documento generado en 28/03/2023 10:14:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 0009 Auto del 24 de enero de 2023.